



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 106 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/588)]

59/264. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/222, de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, 53/204, de 18 de diciembre de 1998, 53/221 (sección VIII), de 7 de abril de 1999, 54/13 B, de 23 de diciembre de 1999, 55/220 A, de 23 de diciembre de 2000, 55/220 B y C, de 12 de abril y 14 de junio de 2001, y 57/278 A, de 20 de diciembre de 2002,

Habiendo examinado, en relación con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como los informes y las opiniones de la Junta de Auditores con respecto a las Naciones Unidas¹, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC², la Universidad de las Naciones Unidas³, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁵, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁶, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁷, los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁸, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁹, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁰, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹¹, el Fondo

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. I.*

² *Ibid.*, vol. III.

³ *Ibid.*, vol. IV.

⁴ *Ibid.*, *Suplemento No. 5A (A/59/5/Add.1).*

⁵ *Ibid.*, *Suplemento No. 5B (A/59/5/Add.2).*

⁶ *Ibid.*, *Suplemento No. 5C (A/59/5/Add.3).*

⁷ *Ibid.*, *Suplemento No. 5D (A/59/5/Add.4).*

⁸ *Ibid.*, *Suplemento No. 5E (A/59/5/Add.5).*

⁹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5F (A/59/5/Add.6).*

¹⁰ *Ibid.*, *Suplemento No. 5G (A/59/5/Add.7).*

¹¹ *Ibid.*, *Suplemento No. 5H (A/59/5/Add.8).*

del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas¹², la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹³, el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹⁴ y el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹⁵, el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Junta de Auditores¹⁶, los informes del Secretario General sobre la aplicación dada por las Naciones Unidas y sus fondos y programas a las recomendaciones de la Junta de Auditores¹⁷ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados y los informes y las opiniones de la Junta de Auditores con respecto a las organizaciones arriba mencionadas, con la excepción de los estados financieros de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹³;

2. *Observa con preocupación* que la Junta de Auditores no pudo expresar una opinión sobre los estados financieros de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y reconoce las amplias medidas adoptadas por la Oficina para resolver las cuestiones señaladas por la Junta;

3. *Observa* la opinión de la Junta de Auditores de que sería prematuro realizar en 2005 una auditoría de los estados financieros de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos correspondientes a 2004, en vista del tiempo necesario para resolver las cuestiones críticas señaladas en el informe de la Junta, y decide volver a examinar la cuestión en su sexagésimo período de sesiones, en el contexto del informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relacionadas con el bienio 2002-2003;

4. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones contenidas en los informes de la Junta de Auditores y hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸, en el entendimiento de que, de ser necesario, las recomendaciones y conclusiones de la Junta de Auditores y las observaciones al respecto de la Comisión Consultiva, en particular las relativas al Tribunal Penal Internacional para Rwanda¹⁴, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia¹⁵, el plan maestro de mejoras de infraestructura¹⁹ y la Caja Común de Pensiones del Personal de las

¹² *Ibid.*, Suplemento No. 5I (A/59/5/Add.9).

¹³ *Ibid.*, Suplemento No. 5J (A/59/5/Add.10).

¹⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 5K (A/59/5/Add.11).

¹⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12).

¹⁶ Véase A/59/162.

¹⁷ A/59/318 y Add.1.

¹⁸ A/59/400.

¹⁹ A/59/161.

Naciones Unidas²⁰, se examinarían en relación con los respectivos temas del programa;

5. *Felicita* a la Junta de Auditores por la notable calidad de sus informes, en particular sus observaciones sobre la gestión de recursos y la mejora de la presentación de los estados financieros;

6. *Observa con preocupación* el retraso con que se publicaron los informes de la Junta de Auditores, pese a que habían sido presentados a tiempo a la Secretaría, y pide al Secretario General que vele por que se conceda prioridad suficiente a la corrección editorial y la traducción de los informes de modo que puedan presentarse a la Asamblea General con arreglo a la norma de las seis semanas;

7. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación dada por las Naciones Unidas y sus fondos y programas a las recomendaciones de la Junta de Auditores¹⁷ e invita a la Junta de Auditores a que, en consulta con el Secretario General y los jefes ejecutivos de los fondos y programas, clasifique las recomendaciones con arreglo a la prioridad con que se han de aplicar;

8. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que indiquen los plazos previstos para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como los funcionarios que han de responder de ella;

9. *Reitera su pedido* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que examinen los principios de gobernanza y le informen al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto de los órganos rectores respectivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

10. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que examinen también la manera de fortalecer el marco de control interno, armonizar los mecanismos administrativos que se aplicarían sistemáticamente para dar cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones de los órganos de supervisión y mejorar los informes financieros, así como que consideren cuáles son los foros apropiados para el examen de los informes de la Junta de Auditores por las juntas ejecutivas correspondientes y la Asamblea General, y le informen al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

11. *Observa* que la Secretaría ha estado reuniendo información sobre la experiencia de los comités de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales, y pide al Secretario General que en su sexagésimo período de sesiones le presente un informe al respecto, con una evaluación de las observaciones.

*76ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2004*

²⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/59/9), anexo XII.